Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAJAMARCA, TOLIMA

Cajamarca, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00255
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	William Cardozo Mendoza

En atención a la constancia secretarial que antecede, así como al escrito arrimado por la abogada de la parte ejecutante, sería del caso ordenar el requerimiento solicitado, si no fuera porque se observa dentro de los anexos, que se ha dado respuesta por parte de las compañías telefónicas, sin que se pueda corroborar que el abonado telefónico relacionado por la parte actora pertenezca al demandado. En vista de lo anterior y en aras de dar celeridad al presente asunto, se requiere a la parte interesada para que indique y suministre al Despacho dirección de notificación del señor William Cardozo, o en su defecto proceder a su emplazamiento en caso que manifieste su desconocimiento. Para lo anterior se concede el término de 30 días so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ